

Reforma del Consejo de la Magistratura

¿Es necesario reformar el Poder Judicial?

SÍ. Las organizaciones de la sociedad civil lo venimos exigiendo desde hace muchos años.

¿Este proyecto REVIERTE o AGRAVA los actuales problemas del Poder Judicial?

Los AGRAVA de forma significativa

QUÉ IMPLICAN LAS PROPUESTAS:

● Sólo los partidos políticos podrán proponer candidatos/as

Sólo los partidos políticos podrán proponer candidaturas a Consejeros/as de la Magistratura. Jueces, abogados y académicos deberán ser candidatos de fuerzas partidarias.

● La mayoría del Consejo será de la fuerza del Poder Ejecutivo

Dado que las elecciones para Consejeros coincidirán con los comicios presidenciales (salvo esta primera vez) y la forma en que está revisto el reparto de lugares, **la mayoría del Consejo será -salvo un supuesto excepcional- del mismo partido que el/la Presidente/a**, que podrá decidir el nombramiento y sanción de los jueces.

● El nombramiento y sanción de jueces sólo requerirá del voto de los consejeros del partido gobernante

Las decisiones más relevantes no requerirán del voto de 2/3 de los Consejeros, sino sólo de la mayoría absoluta, con la que contará casi siempre la fuerza que gane las elecciones presidenciales.

● Se sobrerepresentará al partido mayoritario y se eliminan las tercera voces

El Partido mayoritario, salvo en supuestos excepcionales, **obtendrá 13 de los 19 Consejeros** (el 66,6% de los cargos de cada estamento) **aunque haya reunido mucho menos votos**. Aun teniendo minoría legislativa se asegura la mayoría absoluta. Se eliminan por completo a las tercera fuerzas en el Consejo.

¿POR QUÉ es tan grave?

La fuerza mayoritaria podrá, por sí misma, proponer nuevos jueces, suspenderlos (incluso antes de acusarlos) o promover su acusación. Un juez que deba decidir en un caso contra el Estado (medioambiente, vivienda, corrupción, jubilaciones, etc.), sabrá que el partido de gobierno podrá sancionarlo.

Ello afectaría seriamente la independencia del Poder Judicial.

¿QUÉ podemos hacer?

- Pedir un proceso **PARTICIPATIVO** para debatir los proyectos
- Exigir a diputados y senadores **QUE NO APRUEBEN** el proyecto tal como fue formulado

Defendamos los principios de división de poderes, independencia judicial, defensa de las minorías, acceso a la justicia, igualdad ante la ley y el sistema de frenos y contrapesos de la democracia.

Regulación de las medidas cautelares

¿Es necesario reformar el Poder Judicial?

SÍ. Las organizaciones de la sociedad civil lo venimos exigiendo desde hace muchos años.

¿Este proyecto REVIERTE o AGRAVA los actuales problemas del Poder Judicial?

Los AGRAVA de forma significativa

¿Para qué sirven las medidas cautelares?

- Son medidas que se piden mientras duran los juicios, para evitar que durante su trámite se vulneren los derechos que se intentan proteger.
- Se aplican sólo en casos en que **existe peligro en la demora**, es decir en las situaciones en que resulta urgente dictar una medida protectoria.

¿A quiénes protegen?

- La gran mayoría de las cautelares contra el Estado son solicitadas por **individuos** que se encuentran en situación de debilidad frente a él.
- Resultan imprescindibles para proteger en forma urgente los derechos de las personas más vulnerables y de los grupos más desaventajados de la sociedad.

QUÉ IMPLICA LA PROPUESTA:

● Impone procedimientos que pasan por alto la urgencia del asunto

En todos los casos se obliga a que se informe primero al Estado antes de dictar la medida, sin tener en consideración la urgencia del asunto (las medidas interinas que se autorizan son limitadas e ineficaces).

● El Estado podrá por sí mismo suspender el efecto de las cautelares

Con solo apelar la medida, el Estado podrá hacer perder la vigencia de las cautelares que se hubieran dictado (también existen otros supuestos en que puede hacerlo por su propia voluntad). Esto puede tornar completamente ineficaz cualquier cautelar.

● El plazo de vigencia es exiguo y arbitrario

La vigencia de las cautelares será de 3 a 6 meses, sin importar las particularidades de los casos concretos, incluso cuando las demoras se deban a los tribunales o a los demandados. Esto puede afectar seriamente la protección de los derechos.

● Establece requisitos que sólo podrán cumplir quienes tengan recursos

Se obliga a quien pida una medida cautelar a depositar fondos que garanticen los daños que pudieran causar. Ello no afectará a grandes empresas pero excluirá por completo a las personas de bajos recursos.

● Las excepciones se prestan a interpretaciones restrictivas

La forma en que se prevén las excepciones (para sectores que acrediten ser socialmente vulnerables, casos en que se afecte la "vida digna", la salud, la alimentación o el ambiente) permite que los jueces las interpreten de forma restrictiva, desprotegiendo los derechos. Además, las excepciones no se aplican a todas las limitaciones que establece el proyecto.

¿POR QUÉ es tan grave?

Con este proyecto se afecta el derecho a una **respuesta judicial oportuna** y se dejan desprotegidos derechos que requieren una **tutela urgente**

¿QUÉ podemos hacer?

- Pedir un proceso **PARTICIPATIVO** para debatir los proyectos
- Exigir a diputados y senadores **QUE NO APRUEBEN** el proyecto tal como fue formulado

Defendamos los principios de participación ciudadana, acceso a la justicia y de tutela judicial efectiva.

Creación de nuevas Cámaras de Casación

¿Es necesario reformar el Poder Judicial?

Sí. Las organizaciones de la sociedad civil lo venimos exigiendo desde hace muchos años.

¿Este proyecto REVIERTO o AGRAVA los actuales problemas del Poder Judicial?

Los AGRAVA de forma significativa

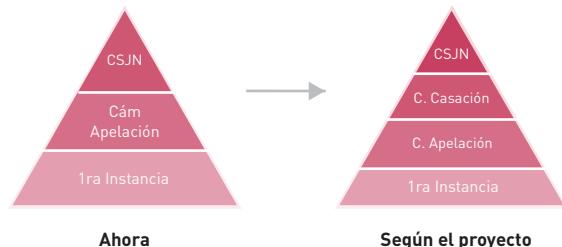
QUÉ IMPLICA LA PROPUESTA:

● Se crean tres nuevas Cámaras de Casación

El proyecto propone la creación de tres nuevas Cámaras de Casación -intermedias entre las Cámaras de Apelaciones y la Corte Suprema de Justicia de la Nación-. Será para las instancias federales y nacionales de los fueros Contencioso Administrativo, del Trabajo y la Seguridad Social, y Civil y Comercial.

● En la práctica, habrá una etapa más para concluir un juicio

Aquellos que sean derrotados ante las Cámaras de Apelaciones acudirán, prácticamente en todos los casos, a las Cámaras de Casación. En los hechos, se crea una etapa más en el camino para llegar a una decisión definitiva de la Justicia en una causa.



● Efecto “embudo”

Dado que los casos que tramitan las Salas de las Cámaras Nacionales y Federales del país (que son más de 100) desembocarán en las salas de las nuevas Cámaras de Casación (sólo 6), es previsible que se genere un “efecto embudo” que demoraría ampliamente los procesos judiciales.

● No se logrará el fin de descomprimir a la Corte Suprema

No existe modificación alguna que limite los supuestos de intervención de la Corte Suprema. La única “descompresión” de su trabajo, por lo tanto, podrá venir del cansancio, hartazgo o falta de recursos de los litigantes para recorrer el -ahora más largo- camino hasta la Corte.

● Discriminación geográfica y obstáculos al acceso a la Justicia

Como las Cámaras de Casación sólo funcionarán en los tribunales porteños, todas las personas que inicien una causa federal en una provincia argentina deberán movilizarse a la Ciudad de Buenos Aires para continuar su juicio en la Casación. Ello implica una seria restricción al acceso a la justicia.

¿POR QUÉ es tan grave?

Este tipo de iniciativas hacen una justicia más inaccesible, más lenta y menos eficiente. Ello **afecta principalmente a los sectores más vulnerables** que requieren de especial protección por parte del Poder Judicial.

¿QUÉ podemos hacer?

- Pedir un proceso **PARTICIPATIVO** para debatir los proyectos
- Exigir a diputados y senadores **QUE NO APRUEBEN** el proyecto tal como fue formulado

Defendamos un Poder Judicial más accesible, más eficiente, menos burocrático y más ágil para proteger los derechos.

Publicidad de declaraciones juradas de funcionarios públicos

¿Es necesario reformar el Poder Judicial?

SÍ. Las organizaciones de la sociedad civil lo venimos exigiendo desde hace muchos años.

¿Este proyecto REVIERTA o AGRAVA los actuales problemas del Poder Judicial?

El proyecto presenta avances y retrocesos

QUÉ IMPLICA LA PROPUESTA:

- Establece la publicidad en Internet de las declaraciones juradas de los funcionarios del Poder Judicial, Legislativo y Ejecutivo.
- Unifica el formulario de declaraciones juradas. Actualmente cada poder tiene un formulario distinto.
- Elimina la Comisión de Ética Pública, que era el órgano que debía controlar la presentación y contenido de las DDJJ y que nunca había sido creado.
- La publicidad estará a cargo de la Oficina Anticorrupción (dependiente del Poder Ejecutivo).

LO POSITIVO:

- **Publicidad de las declaraciones juradas:** esta es una herramienta fundamental para la transparencia y la prevención de la corrupción.
- **El proyecto también obliga a los candidatos a cargos electivos a presentar una declaración jurada.**

LA INCÓGNITA:

- **No se detalle qué información se hará pública:** El proyecto no es claro en cuanto a qué tipo de información será publicada ni el nivel de detalle. La información disponible debería ser, al menos, la que publica hoy la Oficina Anticorrupción.

LO NEGATIVO:

- **Control de cumplimiento:** Este era el órgano que debía controlar las declaraciones juradas y los conflictos de interés de los funcionarios. En su lugar no se crea ningún órgano independiente con potestades de control.
- **Sobre la calidad de la información:** No establece reglas claras sobre qué tipo de información deben proporcionar los funcionarios en las declaraciones juradas.
- **Dificulta la detección de incompatibilidades:** El formulario de la AFIP no cuenta con apartados para consignar empleos anteriores, lo cual impide el control sobre incompatibilidades y conflictos de interés

¿QUÉ podemos hacer?

- Pedir un proceso **PARTICIPATIVO** para debatir los proyectos
- Exigir a diputados y senadores **QUE DEBATAN** para mejorar el proyecto

Ingreso por concurso al Poder Judicial

¿Es necesario reformar el Poder Judicial?

Sí. Las organizaciones de la sociedad civil lo venimos exigiendo desde hace muchos años.

¿Este proyecto REVIERTE o AGRAVA los actuales problemas del Poder Judicial?

Si bien hay cuestiones que se podrían mejorar, el proyecto es POSITIVO.

QUÉ IMPLICA LA PROPUESTA:

El proyecto regula una serie de procesos para el ingreso a distintos cargos dentro del Poder Judicial:



¿Por qué es bueno este proyecto?

● Limita la discrecionalidad de la selección

Actualmente la mayoría de las designaciones para cargos vacantes se realizan de manera discrecional y es casi imprescindible tener amigos o familiares para ingresar al Poder Judicial.

● ¿Es bueno un sistema de sorteo? ¿Por qué no eligen a los que obtuvieron las mejores calificaciones?

El sorteo es bueno porque es transparente. Los procesos de selección muchas veces se manipulan para beneficiar a determinados concursantes. Además por falta de igualdad de oportunidades hay gente que termina excluida.

La CLAVE en la calidad del examen de ingreso.

● ¿Se puede mejorar?

Sí. Hay una serie de cosas que se podría mejorar. Entre ellas, reducir a un máximo de 5 la cantidad de preseleccionados entre los cuales se puede escoger al ingresante; impedir el conocimiento del jurado de las calificaciones obtenidas por los aspirantes en instancias anteriores; reducir significativamente la incidencia de evaluaciones discretionales como la entrevista personal. Así, se podrá garantizar que los concursos sean realmente meritocráticos, equitativos y transparentes, para evitar la discrecionalidad y el favoritismo.

¿Qué podemos hacer?

- Pedir un proceso **PARTICIPATIVO** para debatir los proyectos
- Exigir a diputados y senadores **QUE DEBATAN** para mejorar el proyecto

Publicidad de los actos del Poder Judicial

¿Es necesario reformar el Poder Judicial?

Sí. Las organizaciones de la sociedad civil lo venimos exigiendo desde hace muchos años.

¿Este proyecto REVIERTE o AGRAVA los actuales problemas del Poder Judicial?

Si bien hay varias cuestiones que se podrían mejorar, el proyecto es POSITIVO.

QUÉ IMPLICA LA PROPUESTA:

- Publicidad en Internet de las sentencias y demás decisiones de los jueces
- Publicidad de datos básicos y estado de avance de causas en trámite ante los tribunales
- Publicidad del orden del día de las reuniones de la Corte Suprema

LO POSITIVO:

- Publicidad de sentencias = Más transparencia del Poder Judicial
- Acceso a fundamentos de los jueces = Mejor servicio a la ciudadanía
- Publicidad de reuniones de los miembros de la Corte Suprema = Más debate y participación ciudadana

LO NEGATIVO:

- Frente a los cambios que son necesarios para tener una justicia más rápida, transparente, eficiente y cercana a la ciudadanía, las medidas anunciadas en este campo son insuficientes

QUÉ FALTA:

- Ley de Acceso a la Información que establezca mayor transparencia y la creación de un órgano independiente que controle su cumplimiento.
- Información sobre normativa, personal con referencia al cargo, vacancias, datos de contacto.
- Información estadística y de gestión
- Transparencia en el manejo de recursos del Poder Judicial
- Mecanismos de control de gestión
- Transparencia y participación en procesos de selección y remoción de jueces
- Mayor participación en la discusión de causas judiciales de interés público
- Reforma de los códigos de procedimiento, para agilizar los juicios (oralización, simplificación de los procesos y el lenguaje, modernización de la gestión, etc)

¿Qué podemos hacer?

- Pedir un proceso **PARTICIPATIVO** para debatir los proyectos
- Exigir a diputados y senadores **QUE DEBATAN** para mejorar el proyecto

Las reformas que siguen fatando

La discusión sobre las mejoras en el Poder Judicial debe profundizarse en relación con otras reformas que no se encuentran en debate aún, y que resultan imprescindibles en cualquier iniciativa tendiente reconstruir la legitimidad del Poder Judicial de cara a la sociedad.

Las propuestas que se omitieron

Algunas propuestas que no forman parte del debate:

- **Transparentar los concursos para la selección de jueces;**
- **Modificar los Códigos de Procedimiento** para agilizar los juicios (oralización, simplificación de los procesos y el lenguaje, modernización de la gestión, desburocratización)
- **Sancionar una Ley de Acceso a la Información Pública** que alcance al Poder Judicial, para revertir de manera orgánica y sistemática el problema de su opacidad
- **Generar estadísticas del Poder Judicial** de acceso público, confiable y disagregada
- **Fortalecer el acceso a la justicia de los sectores más vulnerables**
- **Promover la transparencia y participación ciudadana** en la discusión de causas judiciales de interés público
- **Adoptar mecanismos de transparencia y participación en la investigación de casos de corrupción**
- **Regular adecuadamente las acciones judiciales** para la defensa de derechos de incidencia colectiva
- **Rediseñar la organización del Poder Judicial**, con criterios de horizontalidad, modernización y eficiencia en el funcionamiento de los tribunales
- **Reconocer la diversidad en la administración de justicia**, introduciendo criterios del pluralismo jurídico
- **Incorporar mecanismos de rendición de cuentas de la gestión**, tanto jurisdiccional como administrativa, del Poder Judicial.
- **Promover políticas de igualdad de género** en la integración y funcionamiento del Poder Judicial

¿Qué podemos hacer?

- Pedir un proceso **PARTICIPATIVO** para debatir los proyectos
- Exigir a diputados y senadores **QUE IMPULSEN** una verdadera reforma judicial, que incorpore estas propuestas